

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 13 de Febrero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Núm. 689

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que don Pedro Casals, en nombre de la razón social Viré y Casals, de la que es Gerente, presenta las Memorias descriptivas y planos del contador para aguas de los llamados de pistón, sistema Neptuno, y el informe de los Ingenieros para contadores de agua, de Barcelona, poniendo su aprobación:

Resultando que la verificación oficial de Contadores para agua, de Barcelona, hace constar en su informe que, habiéndose sometido el contador de pistón Neptuno, construido por Viré y Casals, á las pruebas necesarias para la comprobación de su funcionamiento y condiciones mecánicas, merece la aprobación:

Considerando que dicho contador reúne las condiciones exigidas por las instrucciones reglamentarias:

Vistos los artículos 162 á 166 de las mismas instrucciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sea aprobado el contador para agua, de pistón, llamado Neptuno, como solicita don Pedro Casals, en nombre de la razón social Viré y Casals, debiendo devolverse á dicho señor un ejemplar de la Memoria y plano, con la correspondiente nota de aprobación, con la obligación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 166 de las Instrucciones reglamentarias de 22 de Febrero de 1907, modificadas por Real decreto de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910, y al mismo tiempo remitir un modelo del contador á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en analogía á lo dispuesto para los de electricidad y gas en la Real orden de 31 de Diciembre de 1906, y que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación de los aparatos, sea publicada en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1911.—Gaset.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación de los aparatos de este sistema.

CALIBRES

Calibre	m/m
8.....	>
10.....	>
15.....	>
20.....	>
30.....	>
40.....	>
60.....	>
80.....	>
100.....	>

Los Laboratorios para la verificación de los contadores pertenecientes al sistema Neptuno, constarán:

1.º De un depósito de agua de 500 litros de capacidad, por lo menos, situado á conveniente altura para dar á la corriente líquida una presión de 30 metros ó de los aparatos necesarios á este efecto.

2.º De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores de un calibre de 8 m/m á 220 m/m.

3.º De un recipiente de 400 litros de capacidad, por lo menos, para recibir y cubicar el agua después de haber pasado por el contador que se verifica, con su correspondiente escala vertical graduada en litros.

4.º De una bomba hidráulica y los manómetros necesarios.

5.º De un juego de cánulas aforadas de gastos, á la carga de 10 metros y al 2 por 100 del rendimiento de cada calibre.

6.º De útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación, y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó precinto del Verificador.

Para las pruebas á que se refiere el artículo 30 del Real decreto de 9 de Diciembre de 1910, el Verificador hará funcionar el contador á los gastos del 100 por 100 y 50 por 100, á la presión de tres atmósferas, no debiendo el error de aproximación exceder del 5 por 100 en más ó en menos, y al 2 por 100 de su rendimiento á la presión de una atmósfera, sin tener en cuenta el error, limitándose á observar si el contador funciona.

Dará por bueno el contador si funciona dentro de ese límite de tolerancia, y al 2 por 100 de su rendimiento á la carga de 10 metros, y lo desechará en caso contrario.

Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema, colocados en los domicilios de los consumidores, que no hayan sufrido comprobación en Laboratorio, serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural del agua en aquel lugar.

En este caso, para la determinación del agua consumida y comparación con las indicaciones del contador, se usará de una medida de capacidad de un hectómetro, con su escala exterior graduada en litros y medios litros.

Las operaciones que constituirán la comprobación que debe efectuarse en los domicilios de los consumidores, de contadores aprobados en Laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquel, y á hacer pasar las veces que juzgue necesario el Verificador 100 litros á la presión natural del agua en el lugar de la experiencia, y ver si los errores están dentro de los límites de tolerancia; si no lo están, ó dificultades de cualquiera clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará y se llevará al Laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

Los precintos ó sellos que deberán colocarse son: uno que fije y una el cuerpo superior del contador y la caja que encierra el mecanismo de relojería del registro, y uno ó dos más que fijen y unan los dos cuerpos principales del contador y además cuantos el Verificador juzgue convenientes para asegurar la fijeza y posición relativa de los órganos que pueden ser utilizados para acelerar ó retardar su funcionamiento.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 675

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de (1), provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de (2).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en lo subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Febrero de 1911.—El Director general.—P. O., R. Rendueles.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de los servicios de acopios para conservación durante 1911, 1912 y 1913, que afectando á la provincia de Córdoba, se ordena á la Administración de la Gaceta de Madrid anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición:

(1) Denominación de la carretera.

Bujalance á Villa del Río.—(2) Presupuesto de contrata, 14.392'26 pesetas. (3) Garantía para tomar parte en la subasta, 150 pesetas.

Baena á Porcuna.—Presupuesto de contrata, 13.485'36 pesetas. Garantía, 140 pesetas.

La Rambla á Puente Genil, trozos primero y tercero, y Estación de Puente Genil á Jauja, trozos primero y segundo.—Presupuesto de contrata, 11.021'71 pesetas. Garantía, 120 pesetas.

Priego al Salobral.—Presupuesto de contrata, 10.123'32 pesetas. Garantía, 110 pesetas.

Madrid á Cádiz.—Presupuesto de contrata, 13.631'46 pesetas. Garantía, 140 pesetas.

Jaén á Córdoba, primera sección.—Presupuesto de contrata, 12.554'55 pesetas. Garantía, 130 pesetas.

Jaén á Córdoba, sección de Córdoba á Espejo.—Presupuesto de contrata, pesetas 16.503'07. Garantía, 170 pesetas.

Córdoba á Almadén y ramal de la estación de Espiel á la de Córdoba á Almadén.—Presupuesto de contrata, pesetas 35.136'53. Garantía, 360 pesetas.

Montoro á Rute, cuarta sección.—Presupuesto de contrata, 24.020'28 pesetas. Garantía, 250 pesetas.

Ronda á Bujalance.—Presupuesto de contrata, 17.250'69 pesetas. Garantía, 180 pesetas.

Castro del Río á Montilla.—Presupuesto de contrata, 19.197'23 pesetas. Garantía, 200 pesetas.

Monturque á Alcalá la Real, con un ramal á la Estación de Cabra.—Presupuesto de contrata, 19.503'19 pesetas. Garantía, 200 pesetas.

Torredonjimeno á El Carpio.—Presupuesto de contrata, 17.296'75 pesetas. Garantía, 180 pesetas.

Madrid 6 de Febrero de 1911.—El Director general, P. O., R. Rendueles. Sr. Gobernador civil de Córdoba.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 678

Según me comunica el comandante del puesto de la Guardia civil de Castro del Río, ha aparecido sin dueño conocido en tierras del cortijo de «El Colegio», de la propiedad de don José María León, una marrana negra, de cuatro años, con las orejas rajadas y preñada, cuyo semoviente ha quedado depositado en dicho cortijo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 13 de Febrero de 1911.

El Gobernador, Fidel Gurrea.

Circular núm. 690

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Montoro y Bujalance con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 22, 23 y 24 del co-

rriente mes se verificará la contrastación en Montoro y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Villa del Río, Adamuz y Villafranca de Córdoba.

2.ª En los días 10, 11 y 13 del próximo mes de Marzo se efectuará la contrastación en Bujalance y, terminada que sea, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Cañete de las Torres, El Carpio y Pedro Abad.

3.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la Oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

4.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, sino lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á estar circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Córdoba 13 de Febrero de 1911.

El Gobernador, Fidel Gurrea.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 701

Acordado por esta Comisión provincial contratar en segunda subasta el servicio de acopio de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros 14, 15 y 16 de la carretera provincial de Posadas á la Rambla, se convoca á dicho acto en cumplimiento del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Este acto se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Comisión, á las quince horas del día siguiente al en que haga treinta desde la publicación de este edicto, ó inmediato si este fuese festivo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto, cuya cuantía asciende á 6.287'92 pesetas, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación provincial, durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de undécima clase, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y documen-

to que acredite haber consignado como fianza provisional el 5 por 100 del importe de ante dicho presupuesto, que el mejor postor tendrá que elevar al 10 como definitiva.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al servicio indicado, se ajustará á las prescripciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 13 de Febrero de 1911.—Mateo Navajas.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 674

El día veintisiete de Marzo próximo, á las once horas, tendrá lugar en esta Principal la subasta para la contratación del servicio de la conducción diaria del Correo entre la estación férrea de Zujar y la oficina del Ramo de Hinojosa del Duque, sirviendo á Belalcázar, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración y estafeta de Hinojosa del Duque, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta, y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del acto, durante las horas ordinarias de despacho, en las antedichas Administraciones, excepto el último, veintidos de Marzo, en que se admitirán hasta las diez y siete horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino, se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Córdoba á 11 de Febrero de 1911.—El Administrador principal, Pelayo Correa.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 677

Edicto

No habiendo comparecido al emplazamiento que mediante edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 303, y Gaceta de Madrid, número 354, de los días 19 y 20 del mes de Diciembre de 1910, se hizo á don Carlos López de Longoria, don Julián García de los Santos, don Mariano José Eduardo Leante y Esbry, don José Augusto Morante y Martínez, don Francisco López Ramos y don José García Martínez, funcionarios de Hacienda que fueron en esta provincia desde primero de Enero de 1882, para que se defendieran de los cargos que les resultan como presuntos responsables subsidiarios de la suma de 28.022'07 pesetas, resto que falta por reintegrar del alcance que contrajo don

Diego de Torres Coca en el cargo de Administrador Subalterno de Rentas estancadas del partido de Bujalance, dejando transcurrir con exceso el plazo de diez días que se les concedieron para su presentación en forma legal, esta Delegación, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 125 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, acuerda declararlos en rebeldía, y que en lo sucesivo se practiquen las notificaciones en estrados, á fin de que surtan todos los efectos legales.

Córdoba 11 de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ramón E. Losada.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 702

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna que han de comparecer en esta Audiencia provincial los días 13, 14, 15, 16 y 17 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra José Infante por robo, Matías Barragán por homicidio, Eduardo Tejeda y otro por falsedad, Antonio Crespo por robo, y Juan José Tamayo y otro por homicidio:

- Cabezas de familia
- D. Sergio Cabezas Magarín
 - » Juan Pedro Ledesma García
 - » Antonio Gaete Ortiz
 - » Félix Ledesma Ortega
 - » Diego Albañil Cabezas
 - » Manuel Cortés Gutiérrez Ravé
 - » Rafael Esquinas Magarín
 - » Bartolomé Blanco Rubio
 - » José Martínez Robledo
 - » Cándido Naranjo Calzadilla
 - » Serapio Cuadrado García
 - » Alejandro López Muñoz
 - » Francisco Paz Mohedano
 - » Gabriel Rueda Trujillo
 - » Ignacio Cortés Serrano
 - » Eustaquio Arévalo Arévalo
 - » Hilario García Pedrajas
 - » Pablo Camacho Tocado
 - » Juan Tamayo Domínguez
 - » Enrique González Pedraza

- Capacidades
- D. Cristóbal García Grajera
 - » Pedro Celestino Romero del Santo.
 - » Francisco López Rivera
 - » Braulio Rueda Trujillo
 - » José Guzmán Manso
 - » Rafael Manso de la Torre
 - » Antonio Olmo Rodríguez
 - » Amador Pérez Abad
 - » Rafael Aranda Molina
 - » Juan Bautista Didier Luque
 - » Rafael Morales Simón
 - » Francisco Vázquez Pardo
 - » Francisco Gómez Sánchez
 - » Juan José Mohedano Gómez
 - » Antonio Ruiz Hidalgo
 - » Cándido Delgado del Río

- Supernumerarios.—Cabezas de familia
- D. Manuel Llera Muñoz
 - » Rafael Miguez Ruiz
 - » Emilio Cáliz Carrillo
 - » Antonio Navarro Ramírez
- Capacidades
- D. José Guzmán Sánchez de Toro
 - » Juan José Salcedo Montero

Córdoba once de Febrero de mil novecientos once.—Blas Senent.—Visto bueno, Soler.

AYUNTAMIENTOS

TORRECAMPO

Núm. 684

Lista formada por el Ayuntamiento de esta villa, la cual comprende los individuos que lo constituyen y cuádruple número que son los mayores contribuyentes por contribuciones directas, siendo por lo tanto los que con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho electoral para elegir compromisarios para la de Senadores en el año actual, cuya lista ha permanecido expuesta al público desde el día 1.º al 20 del corriente, y no habiéndose reclamado contra la misma se publica como definitiva en cumplimiento de lo prevenido en la citada ley:

Señores Concejales

- D, Manuel Cañizares Campos
- » José Campos Sánchez (menor)
- » Antonio Campos Ortega
- » Juan Herrero Ranchal
- » Luís Romero García
- » Angel Caballero Fernández
- » Agatón Sánchez Crespo
- » Sebastián Delgado Montero
- » Francisco Cobos Herrero
- » Juan Santofimia Puerto
- » Doroteo Crespo Fernández

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Tomás Montero Campos	717 04
» Juan Sánchez López	510 89
» Juan Márquez Cámara	481 14
» Francisco Cañizares Campos	473 12
» Juan Magdalena Campos Sánchez	290 08
» Angel del Rey Romero	259 37
» Juan Obejo Fernández	216 86
» Eusebio Gil Romero	208 35
» José Tirado Sánchez	204 87
» Manuel Blanco Giménez	203 89
» Antonio Coletto Fernández	175 40
» José Campos Sánchez (mayor)	162 99
» Miguel Campos Sánchez	160 85
» Francisco Campos Sánchez	156 66
» Antonio Cantador Fernández	156 45
» Manuel Chamber Usaola	148
» Celestino Sánchez López	144 90
» Juan López Campos	137 24
» Carlos Fernández Guerrero	134 67
» Pedro Gil Romero	132
» Leovigildo López Campos	125 82
» Florencio Fernández y Fernández	114 28
» Juan Fernández Jurado	112 98
» Juan Molina Sánchez	112 89
» Francisco Ortega Fernández	112 39
» Francisco Santofimia Romero	110 45
» Manuel Molina Campos	107 20
» Francisco López Campos	107 19
» Angel García Romero	106 92
» José Moreno Campos	104 62
» Benito Sánchez y Sánchez	99 87
» Emiliano Sánchez Campos	99 85
» Benito Germán Bravo	99 04
» Francisco Delgado Montero	96 47
» Manuel Campos Sánchez	95 25
» Juan Márquez Sampayo	81 75
» Sebastián Alamillo Ranchal	72 13
» Gabriel Ortega Fernández (1.º)	70 66
» Bernardo Márquez Sampayo	70 31
» Sebastián Campos Ortega	69 16
» Luís Fernández Jurado	64 36
» Alonso Crespo Torres	60 38
» Matías Germán Bravo	59 62
» Antonio Romero Márquez	57 35

Torrecampo á 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Cañizares.

LA RAMBLA

Núm. 668

Don Miguel Osuna Galán, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 del pasado mes de Enero, en vista de no haberse presentado reclamación alguna sobre las listas electorales de compromisarios para Senadores del corriente año, acordó declararlas definitivas como fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 de dicho mes de Enero.

La Rambla 9 de Febrero de 1911.—Miguel Osuna.

POZOBLANCO

Núm. 683

Don Juan Pedro Arroyo Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose declarado definitiva la lista de electores que han de formar en el presente año el censo de compromisarios para Senadores de este término municipal, por acuerdo de este Ayuntamiento de cinco del que rije, y que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 9 de Enero último, se hace saber por medio del presente á los efectos que determina la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Pozoblanco 10 de Febrero de 1911.—Juan P. Arroyo.

PALMA DEL RIO

Núm. 691

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, previo sorteo, fueron elegidos vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del corriente año, los señores siguientes:

Sección primera

D. Miguel García Pulgar, don Antonio González Garcivailador y don Basilio Romero Sánchez.

Sección segunda

D. Antonio Cabrera Mahierro, don Ramón Ruiz Riesgo y don Antonio López Atalaya.

Sección tercera

D. Salvador Ruiz León y don Rafael García Montoro.

Sección cuarta

D. Emilio Fortea Atalaya, don Antonio Almenara Fuentes, don Manuel Jiménez Barranco y don Rafael Gómez Camacho.

Sección quinta

D. Antonio España Ocaña, don Francisco León Nieto y don Antonio Muñoz León.

Lo que se hace público á los efectos que determina el artículo 69 de la ley Municipal vigente.

Palma del Río 12 de Febrero de 1911.—Manuel Rodríguez.—José Bazo.

BENAMEJÍ

Núm. 693

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna contra la lista de electores de compromisarios para elegir Senadores, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL número 17, correspondiente al día 20 del pasado mes de Enero, este

Ayuntamiento ha acordado en sesión del día 2 anterior declararla definitiva.

Benamejí 7 de Febrero de 1911.—Manuel Martínez.

LA VICTORIA

Núm. 692

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta pericial durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1910.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal adoptados en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Se autorizó á la presidencia para efectuar los pagos y cobros del presente mes.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Acceder á lo solicitado por don Antonio Jiménez y Jiménez, al objeto de que se inscriba en el apéndice al registro fiscal á su nombre en concepto de dueño dos suertes de olivar de tres y media y cinco y media aranzadas, situadas en los pagos del Cerro y Pocatorta, respectivamente.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Córdoba don José Trenas Leva, respectiva al tercer trimestre de este año.

Que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos las sumas de 8'44 y 19'78 pesetas que reclama el señor Coronel de la Zona de reclutamiento de Córdoba, importe de suministros hechos por la Caja de reclutas á útiles condicionales de este pueblo sometidos á observación en el Hospital militar en los años de 1904, 1907 y 1910.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar el repartimiento de la contribución urbana formado para el año de 1911, y que se exponga al público por ocho días.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Acceder á lo solicitado por Andrés Bles Romero para que se inscriba en los apéndices al registro fiscal y al amillaramiento de esta villa á su nombre en concepto de dueño una cuarta de aranzada de olivar y una casa situada en el pago del Pardo.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Nombrar una comisión del seno de la Corporación que pase á Madrid á gestionar el reintegro de las cantidades que adeuda el Estado á este Municipio, y que se le abone á la misma del capítulo de imprevistos la suma de 200 pesetas para gastos de viaje.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Acceder á lo solicitado por José Pino Moyano para que se inscriba en el apéndice al registro fiscal á su nombre una suerte de olivar de 75 áreas y 75 centiáreas de cabida, situada en el pago de la Calleja.

Se autorizó á la presidencia para efectuar los pagos y cobros del presente mes.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Se archiven en el del Ayuntamiento los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, como igualmente la correspondencia recibida, quedando enterada la Corporación de las disposiciones que contienen citados documentos.

Mes de Diciembre

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Autorizar á la presidencia para que adquiriera en arrendamiento las habitaciones necesarias para instalar en ellas las oficinas del Ayuntamiento, por terminar el contrato de las que se ocupan en la actualidad el 31 de este mes y año.

Se autorizó igualmente para realizar los pagos y cobros que ocurran en el presente mes.

Sesión del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Se pague á los empleados del Ayuntamiento sus haberes del cuarto trimestre, para que puedan atender á los gastos extraordinarios en las próximas Pascuas.

Sesión del día 24

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar el arrendamiento hecho por el señor Alcalde de dos habitaciones para instalar en ellas las oficinas del Ayuntamiento, arrendadas á Dolores Pino Alcaide, de estos vecinos.

Pósito

Sesión especial del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Se acordó en esta sesión prorrogar por un año el vencimiento de los préstamos hechos por el Establecimiento en el mes de Enero del corriente año, y que no han sido reintegrados hasta la fecha.

Sesión del 13 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Se acordó clasificar de incobrables las sumas de 106'08 y 17'96 pesetas que adeudan los contribuyentes por contribuciones pecuaria y urbana, si sobre ellas no se hace reclamación alguna durante el plazo de cinco días, que estarán de manifiesto al público.

Sesión del día 22 de las mismas Corporaciones

Presidencia del señor Alcalde don Juan Platas Sobrino.

Se acordó confirmar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta pericial en la sesión del día 13 del actual, por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de cinco días que permaneció expuesta al público la relación de deudores por contribuciones pecuaria y urbana.

El presente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 del pasado mes de Enero, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Orgánica vigente.

La Victoria á 10 de Febrero de 1911.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Giménez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Platas.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 681

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del semoviente que al final se reseñará, de la propiedad de Andrés Cerezo Fregenal, de estos vecinos, el cual desapareció en la tarde del día siete del actual de un olivar frente al kilómetro trescientos cincuenta y nueve de la carretera de Madrid á Sevilla, campiña de este término, procediendo también á la busca y captura del autor del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado el semoviente con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, y los autores en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á diez de Febrero de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas del semoviente

Una burra negra, mal esquiladas las orejas y la frente, con la barriga blanca, de seis años, aparejada, con jalma y un costal debajo.

CONQUISTA

Núm. 695

Don Juan Redondo Calero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la

plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme con lo que determina el artículo 15 de la ley de Justicia municipal y con arreglo á lo dispuesto por los artículos 474, 475, 495 y 497 de la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza acompañarán á sus solicitudes los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento citado, haciéndose constar que dicho cargo no tendrá otros derechos que los señalados por los aranceles judiciales.

Conquista á once de Febrero de mil novecientos once.—Juan Redondo.

CABRA

Núm. 688

Don Marcial de Heredia y Aranda, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en diligencia de juicio verbal de faltas seguido contra Juan García Toro, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado, he acordado sacar á pública subasta y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una suerte de tierra manchón, situada al partido «Cerro Lóbrego», término de esta ciudad, con cabida de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, ochenta y siete áreas, ochenta centiáreas y treinta decímetros; que linda á Levante con tierras de la casería de la Puebla; Norte olivar de Juan G. García, y Poniente y Sur otro de María Toro.

El remate tendrá lugar el día veinte y uno del corriente, y hora de las once, siendo adjudicada la mencionada finca al postor que ofrezca mayor cantidad por ella.

Para tomar parte en referida subasta será requisito indispensable consignar en la mesa de este Juzgado la cantidad de 22'50 pesetas, diez por 100 del valor en que ha sido tasada la finca.

Cabra siete Febrero mil novecientos once.—Marcial de Heredia.—El Secretario, Juan Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 679

JJMENEZ ALCÁNTARA *Angel*, natural de Córdoba, soltero, jornalero, de diecisiete á dieciocho años, sin que consten señas de ninguna clase; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 697

GARCIA *Guillermo*, de unos veinti-

cinco años, natural y vecino de Jaén, alto, delgado, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 698

GONZALEZ DUARTE *Luis*, de dieciséis años, hijo de Marcela González Duarte, natural y vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 699

PRIETO MUÑOZ *Alfonso*, de catorce años, hijo de Gabriel é Isabel, natural de La Rambla, vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 661

HEREDIA CABELLO *Juan Miguel*, natural de Posadas del Río, soltero, profesión bailador, de unos veinticinco años, viste blusa de tela clara, pantalón y chaleco igual, boina azul, brodequines de becerro blanco; domiciliado últimamente en Posadas, y procesado por el Juzgado de Almadén por viajar en tren sin billete y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo.

Núm. 680

GUARDIA PALOMO *Juan*, natural de Colmenar, de estado casado, profesión campo, de treinta y un años, alto, delgado, pelo rubio, barba escasa, color algo pálido, enjuto de vientre y cargado de espaldas; domiciliado últimamente en el Valle de Abdalajis; procesado por el delito de robo y asesinato; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Arriendo de Consumos de Posadas

Núm. 657

Edicto

Terminado el repartimiento del extrarradio entre los contribuyentes de dicha zona comprendidos en el artículo 63 de la vigente Instrucción, queda este expuesto al público por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo los interesados durante este periodo presentar las reclamaciones á que crean tener derecho.

Posadas á 9 de Febrero de 1911.—El Arrendatario, Manuel Alamo.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que aborden los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6